



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 881.-

CHIGUAYANTE, 20 JUL 2020

VISTOS: El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/2020 de fecha 21/01/2020, de la Dirección De Administración Y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 24/01/2020 que aprueba el programa Fondos en administración "Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas ya adolescente"; Visto bueno del Alcalde de fecha 09 de Julio de 2020. rubricado en el Ord. N° 612 de fecha 09 de Julio, en el cual el Director de DIDECO solicita autorización para redistribuir los montos del Ítem de Recurso Humano, Operación e Implementación; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°612 de fecha 09 de Julio de 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de modificar la redistribución presupuestaria del Programa con la finalidad de realizar actividades de acuerdo al contexto de la Pandemia COVID en su Ítem de Operaciones e Implementación, resguardando el buen funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia con las exigencias establecidas por el Servicio Nacional de Menores de la Región del BIO BIO.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el oficio indicado, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario Alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la Máxima Autoridad Comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 183, de fecha 24 de enero de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, hasta el mes de Julio 2020:

DECRETO:

- 1) Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 24/01/2020, en el detalle de Gastos, según se indica en su redistribución de Ítem de Recurso Humano, Operaciones e Implementación.

Donde dice:

| ÍTEM | VALOR |
|----------------|-----------------------|
| Recurso Humano | \$ 8.658.810.- |
| Implementación | \$ 124.139.- |
| Operaciones | \$ 2.461.080.- |
| TOTAL | \$11.244.029.- |

Debe decir:

| ÍTEM | VALOR |
|----------------|-----------------------|
| Recurso Humano | \$ 5.158.810.- |
| Implementación | \$ 2.124.139.- |
| Operaciones | \$ 3.961.080.- |
| TOTAL | \$11.244.029.- |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

LFP/IOA/IOA.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario(2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
20 JUL. 2020
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA/250
CIORRA: RSU

